

## RECTIFICACIÓN SOBRE LOS REQUISITOS DEL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXIGIDO EN LA LICITACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DE FUENTES ORNAMENTALES DE USO PÚBLICO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE CARTAGENA"

### EXPEDIENTE Nº HG-2018/SE-05

A la vista de las consultas efectuadas en relación con los requisitos exigidos respecto del Seguro de Responsabilidad Civil que habrá de suscribir y mantener el adjudicatario de la licitación, y habiendo comprobado que existe un error en el apartado Q del Cuadro Resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, mediante el presente se hace la siguiente aclaración:

En el Apartado Q "Seguros" del Cuadro Resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, donde dice:

#### Q. SEGUROS

- De Responsabilidad Civil de Explotación (que incluya daños a los bienes sobre los que se trabaja) con el mínimo de capital asegurado de 600.000 €, por siniestro y anualidad de seguro.
- **De Responsabilidad Civil Patronal con el mínimo sublímite de 600.000 € por víctima.**
- De Responsabilidad Civil Subsidiaria de Contratistas y Subcontratistas, en su caso, con el límite de 600.000 €, por siniestro y anualidad de seguro.
- De Responsabilidad Civil de Productos/Postrabajos con el límite de 600.000 €, por siniestro y anualidad de seguro.

#### Debe decir:

#### Q. SEGUROS

- De Responsabilidad Civil de Explotación (que incluya daños a los bienes sobre los que se trabaja) con el mínimo de capital asegurado de 600.000 €, por siniestro y anualidad de seguro.
- **De Responsabilidad Civil Patronal con el mínimo sublímite de 300.000 € por víctima.**
- De Responsabilidad Civil Subsidiaria de Contratistas y Subcontratistas, en su caso, con el límite de 600.000 €, por siniestro y anualidad de seguro.
- De Responsabilidad Civil de Productos/Postrabajos con el límite de 600.000 €, por siniestro y anualidad de seguro.

En Cartagena, a 22 de enero de 2019